



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCION No. 0000530 DE 2006**

( 21 NOV 2006 )

**Por la cual se reconoce una personería jurídica y se ordena la inscripción respectiva**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En uso de las facultades que le confieren la Ley 41 de 1993, el Decreto 1380 de 1995, la Resolución 0003 del 4 de enero de 2000, la Resolución 1399 de julio 21 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor, **HECTOR JIMÉNEZ ORTIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.114.368 expedida en Andalucía (Valle), solicita a este Ministerio se reconozca personería jurídica y se ordene la Inscripción respectiva de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Pequeña Escala "**ASOCAMPOALEGRE**", con domicilio en el municipio de Andalucía, departamento del Valle, de la cual es su representante legal en calidad de Presidente provisional de la Junta Directiva de la Asociación.

Que el peticionario anexa a su solicitud, los documentos respectivos para su reconocimiento e inscripción dentro de los cuales se encuentra el concepto sobre la viabilidad de la solicitud de reconocimiento e inscripción, expedido por el Jefe de la Oficina de Enlace Territorial No. 4 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-"**INCODER**", de agosto 14 de 2006

Que efectuado el estudio de la documentación allegada, la cual hace parte integral de esta Resolución, se concluye que su contenido se ajusta, tanto en su constitución como en los objetivos que persigue, a las disposiciones legales vigentes.

Que por las razones expuestas, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer personería jurídica a la, Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala "**ASOCAMPOALEGRE**", con domicilio en el municipio de Andalucía, departamento del Valle y ordenar el registro respectivo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce una personería jurídica y se ordena la inscripción respectiva"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia del reconocimiento e inscripción, remitir el expediente de "ASOCAMPOALEGRE", al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-"INCODER" para efectos de su inspección, control y vigilancia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Será de cargo de la Asociación el pago del impuesto de timbre nacional conforme a la exigencia prevista en el Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 NOV 2006  
Original Firmado por:  
EUGENIA MENDEZ REYES

ORIGINAL FIRMADO POR

JUAN DAVID ORTEGA ARROYAVE

JUAN DAVID ORTEGA ARROYAVE  
Secretario General

EUGENIA MÉNDEZ REYES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL  
OFICINA DE ENLACE TERRITORIAL # 4 CALI

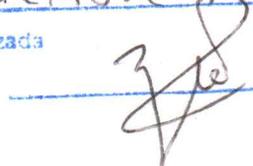
En la fecha fue notificada la anterior providencia

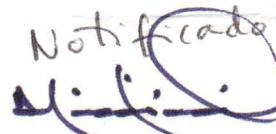
al Señor Hector Jimenez Ortiz

en su calidad de Presidente Asocampo Alegre

en Cali Diciembre 7-2006

Firma Autorizada

  
Zoraida Silva Botero  
INCODER

El Notificado  
x   
6.114368.